



Arq. William Enrique Taboada Diaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 250-2024, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-7037**. Expedida a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **MARIA INES PIÑA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.128.281.044**, actuando en calidad de apoderada de **FRANCISCO MIGUEL MENDOZA BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.784.992** y **MARIA ELENA CASTILLO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.894.624**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA INES PIÑA REYES**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General